



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 792160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792160>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones, dentro del marco del vigente plan municipal de adicciones, cuyo texto íntegro puede se encuentra publicado junto con los anexos correspondientes en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#deportes>

Primero. Destinatarios.

Podrán participar y acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos, actividades o actuaciones relacionadas con el ámbito de trabajo en adicciones.

Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando experiencia y capacidad operativa.

Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

En esta misión común de llevar adelante los objetivos marcados dentro del vigente Plan Municipal de adicciones, se produce una relación bidireccional en la que el ayuntamiento tiene que apoyarse como recurso en el trabajo profesional que las entidades locales desarrollan en materia de adicciones y que redundará en la mejora del nivel de salud de los ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Real, con especial atención al colectivo de adolescentes y jóvenes.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar proyectos que desarrollen actuaciones y actividades en materia de prevención y sensibilización en adicciones, con sustancia o comportamentales, dirigidas directa o indirectamente al colectivo adolescente y joven de la ciudad, con un periodo de ejecución de los proyectos que abarca desde 1 de enero de 2024 hasta 31 de mayo de 2025, a fin de incluir el curso escolar completo 2024/25.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021 <https://bop.dipucr.es/bop/2021/06/25>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica destinada a la presente convocatoria es de 6.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 3410.48906 del Presupuesto anual del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Ciudad Real.

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace: <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#deportes> sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Cada entidad podrá presentar una solicitud en total, como máximo, y siempre dentro de las modalidades propuestas en la presente convocatoria. Se establecen 4 modalidades de participación:

I.- Proyectos dirigidos al alumnado y/o profesorado de E.S.O, F.P. y bachillerato (o equivalentes), a ofertar y desarrollar en los propios centros educativos, y en colaboración con el Plan Municipal de Adicciones.

II.- Proyectos dirigidos a alumnos/as, monitores/as y/o entrenadores/as de las Escuelas Deportivas Municipales, en colaboración con el Plan Municipal de Adicciones y el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real.

III.- Proyectos dirigidos a adolescentes y/o jóvenes, sobre atención y asesoramiento a problemas con adicciones con sustancia y comportamentales, y riesgos de salud derivados, en colaboración con el Plan Municipal de Adicciones, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real y/o la Concejalía de Acción Social.

IV.- Otros proyectos de intervención, prevención y sensibilización, dirigidos a adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión social, y sus familias.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792160>

Anuncio número 3996